



700

DECRETO N° _____ /
TEMUCO, 19 FEB 2020 /

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.
- 2.- Solicitud de doña Aurora Morales Carrillo, Rut. N° _____ con domicilio en _____ Temuco.
- 3.- Contrato de Compraventa de derecho de sepultura Parque Cementerio General N°0481 del 06 de Noviembre de 2012.
- 4.- Decreto Alcaldicio N°4.516 de fecha 17 de diciembre el 2012.
- 5.- Ord. N°105 del 18 de febrero de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que señala que corresponde se exima del pago de cuotas de mantenimiento correspondiente a los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 a doña Aurora Morales Carrillo.
- 6.- El Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 06 de Noviembre de 2012, doña Aurora Morales Carrillo, adquirió una sepultura en el Parque Cementerio Monteverde, según Contrato de Compraventa N°0481, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4.516 del 17 de diciembre de 2012 en donde se menciona en el punto N°2 "Déjese sin efecto el cobro de Derechos por mantención durante diez años, a contar de enero de 2012 hasta diciembre de 2021".

DECRETO:

- 1.- Procedase al descargo del giro N°5290557 de fecha 08 de mayo de 2017, por el valor de \$3.887.-, giro N°5290561, de fecha 08 de mayo de 2017, por el valor de \$23.324.- giro N°5290562 de fecha 08 de mayo de 2017, por el valor de \$23.324.-; giro N°5290563 de fecha 08 de mayo de 2017, por el valor de \$23324.-; giro N°5414687 de fecha 12 de enero de 2018, por un valor de \$23.510.-, todos por concepto de cuota de mantención Parque Monteverde desde el año 2014 al año 2018.
- 2.- La Administración y Finanzas del Parque Cementerio General, procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto y deberá archivar la documentación que dio origen y forman parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


 Y B°
 D. Asesoría Jurídica

GFF/ylgo
Distribución:
 Cementerio